

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**17955** *RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el nombramiento de don José María Lluís de Odriozola como Delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 103.3.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, según redacción dada al mismo por la Ley 18/1991, de 6 de junio, he dispuesto el nombramiento de don José María Luis de Odriozola como Delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cataluña.

Madrid, 31 de julio de 1997.—El Presidente, Juan Costa Climent.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**17956** *ORDEN de 23 de julio de 1997 por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía del Policía don Antonio Gutiérrez Rueda.*

La Sección Primera de la Audiencia Provincial de Málaga, por sentencia número 243, de 12 de julio de 1995, declarada firme con fecha 7 de octubre de 1996, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don Antonio Gutiérrez Rueda, con documento nacional de identidad número 24.896.786, adscrito a la plantilla de Marbella (Málaga), como autor de un delito contra la salud pública, entre otros, a la pena de inhabilitación absoluta por tiempo de ocho años, además de otras.

Teniendo en cuenta lo que, respecto de la pena de inhabilitación, previenen los artículos 37.1.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero (modificado por el artículo 105 de la Ley 13/1996, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), y 134.1.d) del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, aprobado por Decreto 2038/1975, de 17 de julio, al establecer que la condición de funcionario se pierde por pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para cargo público; efecto que también prevé el vigente Código Penal en el artículo 41, en el mismo sentido que lo hacía el artículo 35 del texto penal derogado, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía del Policía del mismo Cuerpo don Antonio Gutiérrez Rueda.

Madrid, 23 de julio de 1997.

MAYOR OREJA

**17957** *ORDEN de 23 de julio de 1997 por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de los Policías don José Luis Vacas Fernández y don Sergio Luis Mañe Cebollada.*

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Girona, por sentencia de 10 de julio de 1996, ya firme, condenó a los Policías del Cuerpo Nacional de Policía, don José Luis Vacas Fernández, con documento nacional de identidad número 6.952.127, y don Sergio Luis Mañe Cebollada, con documento nacional de identidad número 17.150.384, adscritos a la plantilla de Lloret de Mar, como autores de sendos delitos de prevaricación, a la pena de un año de inhabilitación especial para el desempeño de la profesión de Policía, a cada uno de ellos.

Teniendo en cuenta lo que, respecto de la pena de inhabilitación, previenen los artículos 37.1.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado por Decreto 315/1964, de

7 de febrero (modificado por el artículo 105 de la Ley 13/1996, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), y 134.1.d) del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa, aprobado por Decreto 2038/1975, de 17 de julio, al establecer que la condición de funcionario se pierde por pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o de inhabilitación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia, efecto que también prevé el vigente Código Penal en el artículo 42, en el mismo sentido que lo hacía el artículo 36 del texto penal derogado, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de los Policías don José Luis Vacas Fernández y don Sergio Luis Mañe Cebollada.

Madrid, 23 de julio de 1997.

MAYOR OREJA

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**17958** *ORDEN de 10 de julio de 1997 por la que se proroga la permanencia de los Asesores Técnicos Lingüísticos en el exterior, en régimen de adscripción temporal.*

La Orden de 16 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que hacía pública la convocatoria para la provisión de vacantes de funcionarios docentes en el exterior, preveía que los profesores seleccionados como Asesores Técnicos Lingüísticos, que hubieran cumplido el primer año en comisión de servicio, les sería prorrogada su permanencia en el exterior, de acuerdo con los requisitos y condiciones de la citada convocatoria, hasta un máximo de seis años.

Vistas las solicitudes de los interesados manifestando su deseo de continuar en su puesto de trabajo, así como la propuesta formulada por la Subdirección General de Cooperación Internacional, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Prorrogar la permanencia de los Asesores Técnicos Lingüísticos relacionados en el anexo, en los países y periodos que se citan, en régimen de adscripción temporal.

Segundo.—Los derechos y obligaciones de estos Asesores se regirán por las bases de la convocatoria por la que fueron seleccionados y, en todo caso, por la normativa específica que les pueda afectar en materia de funcionarios docentes en el exterior.

Tercero.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 10 de julio de 1997.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios e Ilmo. Sr. Secretario general técnico. Departamento.

### ANEXO QUE SE CITA

**Asesores técnicos en equipos de apoyo a las Consejerías de Educación**

*Alemania*

Cantón López, Gregorio. Documento nacional de identidad: 10.156.361. Periodo: 12 de septiembre de 1997 a 11 de septiembre de 1999.